



---

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÓDULOS HABITACIONALES PARA EL S.S.E.I. DEL AIR

---

### PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

---

#### INDICE

ART. 1. OBJETO.....	2
ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	2
ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL.....	2
ART. 4. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO .....	2
ART. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	3
ART. 6. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....	3
ART. 7. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA .....	3
ART. 8. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	3
ART. 9. FONDO DE REPARO.....	4
ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES .....	4
ART. 11. VISITA DE OBRA.....	4
ART. 12. FORMA DE COTIZACIÓN .....	5
ART. 13. CONSULTAS PREVIAS.....	5
ART. 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES.....	5
ART. 15. ACOPIO .....	5
ART. 16. SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLÍFEROS Y AERÓDROMOS .....	6
ART. 17. REUNIONES DE COORDINACIÓN.....	6
ART. 18. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA .....	7
ART. 19. MEDICIÓN Y FORMA DE CERTIFICACIÓN .....	7
ART. 20. MOVILIZACIÓN DE OBRA .....	7
ART. 21. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
ART. 22. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
ART. 23. CONSERVACION .....	12
ART. 24. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.....	13
ART. 25. LIMPIEZA DE OBRA.....	13
ART. 26. GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS .....	14
ART. 27. SEGUROS DEL PERSONAL.....	14
ART. 28. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS .....	14
ART. 29. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD .....	15
ART. 30. CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	15



---

## PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

---

### ART. 1. OBJETO

La presente **Licitación Pública** tiene por objeto la provisión e instalación de módulos habitables adaptados con la finalidad de generar un complejo en donde funcione el **Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios** (S.S.E.I.) del AIR. Este complejo incluye habitaciones y núcleos sanitarios para ambos sexos, oficina, depósito, cocina – comedor y un salón de usos múltiples.

Las tareas deberán ejecutarse completas y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los Planos que se adjuntan, las Especificaciones Técnicas y las del presente Pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra y/o el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR.

### ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por **Ajuste Alzado**.

La contratación y ejecución de los trabajos, se ajustarán en un todo a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

En caso de modificaciones que introduzca la administración se reconocerán los aumentos o disminuciones de los ítems que componen el proyecto definitivo.

### ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a \$ 10.000.000- (diez millones de pesos).

### ART. 4. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El presente pliego licitatorio se compone de los siguientes elementos:

- Pliego Único de Bases y Condiciones
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones / Anexos.
  - Anexo 1: Formulario de la Propuesta
  - Anexo 2: Detalle de la Propuesta
  - Anexo 3: Representante Técnico de la Obra
  - Anexo 4: Responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo
  - Anexo 5: Detalle de antecedentes en trabajos similares
  - Anexo ALFA - Requisitos de seguridad operacional para trabajos en el aeropuerto
  - Anexo BRAVO -MANUAL HyS y MA

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Planilla de Cómputo Métrico.

## ART. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo Total acordado para la ejecución de las Obras es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del **ACTA DE INICIO DE LAS TAREAS**, plazo que comprende cuarenta y cinco (45) días a los efectos de la construcción de los componentes y quince (15) para los montajes respectivos en el sitio.

## ART. 6. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Respecto a la ejecución de las presentes tareas, se establece un plazo de Conservación y Garantía de **doce (12) meses** a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante dicho período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

## ART. 7. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

Tener antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras análogas a la que se licita. La cumplimentación de lo exigido deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo a planilla que se adjunta **ANEXO 3**.

## ART. 8. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Para la presente obra se exigirá, como mínimo, el título de: Técnico en Higiene y Seguridad.

- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- a) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 7 de este PCByC.

## ART. 9. FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Dicho monto se materializará mediante una **PÓLIZA DE CAUCIÓN**, y será devuelto, a solicitud de la Adjudicataria, posteriormente a la fecha de formalizarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

## ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en obras similares como así también de obras realizadas, conforme lo detallado en el **ANEXO 5**.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

En el caso de las UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de los antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

## ART. 11. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar un horario con el Área Técnica del Aeropuerto Internacional Rosario de Lunes a Viernes de 09,00 a 18,00 hs. a los siguientes teléfonos: 4512997 / 4513220 / 4511226 / 4516300 (int. 1101).

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del A.I.R. la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

## ART. 12. FORMA DE COTIZACIÓN

Respecto a la cotización, los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el “Formulario de la Propuesta” incluido en el **ANEXO 1** y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un “Detalle de la propuesta” tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, como **ANEXO 2**, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del Oferente a proponer variantes por separado (Art. 29º, Ley 5188).

## ART. 13. CONSULTAS PREVIAS

Los oferentes podrán realizar a la Administración del A.I.R. todas las consultas que consideren convenientes en forma escrita, con la suficiente antelación a la fecha de presentación de las ofertas, para que la misma evacue las consultas antes de dicha fecha a través de circulares aclaratorias.

## ART. 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar de acuerdo a lo establecido en el presente pliego lo que se detalla a continuación:

- Oferta económica global.
- Detalle de la propuesta.
- Datos del Representante Técnico de la obra.
- Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Detalle de antecedentes en trabajos similares.
- Constancia de visita de obra.

## ART. 15. ACOPIO

El AIR reconocerá en concepto de **acopio hasta un 30 (treinta) % del monto total cotizado**, debiendo presentar el Adjudicatario las respectivas facturas por los montos erogados

por los materiales acopiados. Los montos correspondientes no serán entregados si no están constituidas las respectivas garantías.

Los materiales almacenados quedarán debidamente protegidos contra golpes, malos tratos y elementos climatológicos. El adjudicatario será el responsable de la vigilancia de sus materiales durante el almacenaje y el montaje.

Los materiales acopiados estarán sujetos a la inspección del Área Técnica, a quien le corresponde cotejar la descripción de las facturas de los respectivos proveedores con los materiales; sin perjuicio de las otras inspecciones detalladas en el presente Pliego; por lo tanto, dicho personal tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos marcados por esta especificación y/o el estado muestre claros signos de deterioro.

Todo pago en el concepto previsto en este numeral debe ser debidamente facturado de acuerdo a la certificación correspondiente.

Una vez abonado el porcentaje de acopio, dicho monto será descontado de cada certificado en forma proporcional al monto certificado en dicho período respecto del monto total de la obra.

## ART. 16. SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLÍFEROS Y AERÓDROMOS

De acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 39/07, del Comando de Regiones Aéreas respecto a la "Regulación para el trámite, uso y control de credenciales operativas vehiculares (COV), el Adjudicatario deberá tomar a su cargo en una compañía del rubro debidamente reconocida y con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del Aeropuerto Internacional de Rosario, un **"Seguro de ingreso a campos petrolíferos y aeródromos"** por el plazo que duren los trabajos en el AIR, comprensiva de toda actividad desarrollada en la misma, por daños causados contra usuarios y terceros y a los bienes de éstos, debiendo presentar las pólizas respectivas endosadas a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas" con anterioridad al inicio de los trabajos.

## ART. 17. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico, de los responsables de los distintos rubros especificados, y la eventual de los técnicos responsables de las distintas tareas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o por el Área Técnica del AIR, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las áreas participantes y los organismos de competencia, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios y en general facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio del normal desarrollo del plan de trabajo.

## ART. 18. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Área Técnica del A.I.R.

## ART. 19. MEDICIÓN Y FORMA DE CERTIFICACIÓN

La medición de los distintos trabajos se efectuará de acuerdo a las unidades de medida indicadas en el Cómputo Métrico.

En cuanto a la certificación, mensualmente se acordarán los avances de cada uno de los ítems especificados en la mencionada planilla, cuyo monto final se trasladará al certificado correspondiente.

## ART. 20. MOVILIZACIÓN DE OBRA

El Adjudicatario suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales, personal, etc., al sitio de intervención y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos trabajos dentro de los plazos previstos.

En caso de necesitar utilizarse un espacio como obrador, se coordinará previamente con el Área Técnica y/o Inspección de Obra, quienes determinarán cuál será el sitio adecuado para tal fin.

No obstante, el Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las normativas vigentes.

También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de las tareas, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Respecto a los equipos que deberán ingresar a los efectos de la realización de las tareas, la Adjudicataria deberá notificar la fecha de cada ingreso al Área Técnica y/o Inspección de Obra.

Cualquier equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo el Adjudicatario reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que se haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Adjudicatario de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las tareas puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Adjudicatario deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

En cuanto al personal que se afecte a la ejecución de las tareas, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

### Forma de Pago

El presente ítem no recibirá pago directo alguno por lo que su costo deberá ser tenido en cuenta por la Adjudicataria dentro de sus gastos generales.

## ART. 21. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Luego de firmada el **ACTA DE INICIO DE LAS TAREAS** y previo a la colocación en su sitio de los módulos, la Adjudicataria deberá realizar las tareas que se enuncian a continuación:

- Relevamiento del sector de implantación: La Adjudicataria tendrá la responsabilidad de realizar un relevamiento exhaustivo del sector en cuanto a infraestructuras, niveles, etc., a los efectos de la correcta ejecución de los trabajos, si bien el Área Técnica entregará a la misma un plano georreferenciado del sector en el que se detallan niveles existentes.
- Sondeos previos: Si bien en los planos adjuntos se indican, a modo esquemático, las zonas de interferencias posibles con sistemas de distribución de cables existentes, la Adjudicataria será la responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las mismas y determinar o localizar otras interferencias que pudieran existir dentro de la zona de obra, a los fines de preservar todas las instalaciones preexistentes en todo momento, como también la continuidad de los servicios de infraestructura.
- Replanteo: Respecto a la correcta localización de los módulos, la Adjudicataria procederá a la realización del replanteo a fin de determinar con precisión la localización de los distintos componentes. En este sentido, el Adjudicatario será el único responsable respecto al replanteo y, en caso de errores en cuanto a la ubicación de los componentes, dicha situación deberá ser corregida por la empresa, si fuera posible o, en caso contrario, reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de los trabajos y todo será por cuenta del Adjudicatario.

### Medición y forma de pago

El presente ítem no recibirá pago directo alguno por lo que su costo deberá ser tenido en cuenta por la Adjudicataria dentro de sus gastos generales.

## ART. 22. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### Acta de inicio de las tareas:

Una vez adjudicada la obra y previo acuerdo con el Área Técnica, el Contratista dará inicio a las tareas encomendadas, fecha en la que se labrará el **ACTA DE INICIO DE LAS TAREAS** a partir de la cual contará con sesenta (60) días corridos para la realización de los trabajos descriptos en el presente pliego y de la forma especificada. Si dentro de dicho plazo, el Adjudicatario no hubiera iniciado los trabajos de la manera indicada, el AIR tendrá derecho a la rescisión del contrato.

### Documentación en el sitio:



Es obligación del Adjudicatario tener permanentemente en el sitio un ejemplar completo de la documentación del contrato y de toda otra documentación inherente al mismo y que se pudiera ir agregando a medida que transcurre el plazo de los trabajos.

#### Representante técnico:

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Adjudicatario, por lo que todas las instrucciones que reciba de la Inspección de Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. La firma del mismo obliga al Adjudicatario ante el comitente.

El citado Representante se entenderá con la Inspección de Obra y/o con el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento.

En caso de infracción, por parte de la Adjudicataria, a las obligaciones emergentes de la presente obra y en caso de reiteraciones, y si el comitente lo juzga conveniente, el Adjudicatario deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico y proponer el sustituto, quien deberá cumplir con las condiciones especificadas originalmente y deberá ser debidamente autorizado.

El Representante Técnico de la Adjudicataria tiene la obligación de permanecer en la obra durante las horas de trabajo y tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

La ausencia de Representante Técnico en obra será denunciada mediante orden de servicio por el comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual.

La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la Adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Inspección de Obra y/o al Dpto. de Asuntos Técnicos, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y debiendo ser aprobado por los mismos.

#### Medición y certificación de los trabajos:

La medición de los trabajos se efectuará, cuando corresponda, en forma mensual, al finalizar cada mes calendario y será ejecutada por el Adjudicatario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Esta preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de las tareas hasta la fecha de medición (último día hábil de cada mes), y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los mismos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días corridos del mes subsiguiente, por cuadruplicado y en soporte magnético.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

#### Retenciones sobre los certificados:

Sobre todos los certificados se retendrá el importe correspondiente al 5 % determinado como "Fondo de Reparación" – según lo especificado en el ítem correspondiente.

Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de las tareas, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

#### Prórroga de las tareas / Causales:

El AIR podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor, las que, siendo ajenas al obrar del Adjudicatario, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las tareas.

El Adjudicatario deberá informar, a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Adjudicatario de informar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el punto anterior, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las tareas, sólo se considerarán aquellas lluvias que, a juicio de la Inspección de Obra, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, quedando a criterio de la Inspección de Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR su evaluación.

#### Recepción Provisoria:

Los trabajos serán recibidos provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentren terminados de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en los pliegos.

Oportunamente se labrará el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** en presencia del Adjudicatario y de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Adjudicatario se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el AIR efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Adjudicatario, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Adjudicatario.

#### Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**. Durante ese plazo el Adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

#### Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la **Recepción Definitiva**, que se hará con las mismas formalidades que la recepción provisional.



Si se comprobare el buen estado de los trabajos y el correcto funcionamiento de las instalaciones, las tareas quedarán recibidas definitivamente, dejándose constancia en el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de los trabajos y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptarlos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparo.

#### Recepciones Parciales:

Cuando el comitente lo considere conveniente para el desarrollo de las tareas, se podrán efectuar recepciones parciales, siempre que se hayan terminado en su totalidad algunas etapas y se hayan liberado al uso determinados sectores. En cualquiera de los casos, se hará un previo análisis acerca del tema de referencia.

En estos casos, cada una de las recepciones podrá ser motivo de la firma de ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL y ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL y devolución de garantías, de acuerdo a las mismas.

#### Inspección de Obra:

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra y/o Área Técnica del AIR. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las tareas, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

#### Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección de Obra:

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la Oficina Técnica.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección de Obra.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Adjudicatario, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Adjudicatario, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

#### Notas de Pedido:



Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por la Inspección de Obra, que aquél guardará en el sitio de intervención.

Dichas reclamaciones deberán estar debidamente fundadas con determinación de valores, especies, etcétera.

## ART. 23. CONSERVACION

### I. Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo el Adjudicatario conservará las instalaciones ejecutadas por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

### II. Durante el plazo de garantía

La conservación de las instalaciones correrá por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de **doce (12) meses** a contar de la fecha de terminación de todas las tareas, establecidas en el **Acta de Recepción Provisoria**.

Dicha conservación comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

**PLAZO:** El plazo de doce (12) meses establecido para la conservación de las instalaciones ejecutadas por parte del Adjudicatario en las condiciones estipuladas en el presente Pliego empezarán a contarse desde la fecha de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA y, en su caso, de la firma de las ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL que se hubieran labrado.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA o ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

### III. Equipo

El Adjudicatario, ante el requerimiento de tareas inherentes a la conservación de las instalaciones ejecutadas, por parte de la Inspección de la Obra y/o del Área Técnica, deberá acudir al Aeropuerto en un plazo no mayor de 24 horas con el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que sean necesarios para la realización de los trabajos. La Inspección de Obra, podrá exigir la mejora del equipo si a su solo juicio el mismo resultara insuficiente.

### IV. Reparación de fallas

Cuando en las instalaciones ejecutadas se produzcan desperfectos, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad de las operaciones aeroportuarias.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

#### **V. Penalidades**

Las instalaciones ejecutadas deberán mantenerse en perfectas condiciones durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, el Comitente, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatare.

En caso de no ejecutarla, el Comitente podrá realizar dichos trabajos, descontando al Adjudicatario el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

#### Medición y forma de pago

Los trabajos especificados en el presente ítem no recibirán pago directo alguno por lo que su costo se considera incluido dentro de los restantes ítems que integran el contrato, como gastos generales.

## ART. 24. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

Los materiales provenientes de desechos de la ejecución de los trabajos (demoliciones, limpieza de terreno, instalaciones deterioradas, y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del A.I.R. y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria, en todos los casos, respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Adjudicataria, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndose considerar como gastos generales de la Adjudicataria.

## ART. 25. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de trabajo limpios y transitables.

Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelo, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos donde se desarrollarán las tareas.

Al momento de entregar las instalaciones realizadas, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del AIR todos los desperdicios, escombros, basura, etc., quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos, cumpliendo con las normativas vigentes en materia de Residuos.

## ART. 26. GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Adjudicataria garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la **RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL** de la trabajos, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de Obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Adjudicataria, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Adjudicataria no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de cinco (5) días calendarios, el AIR podrá hacerlo por cuenta de aquélla.

## ART. 27. SEGUROS DEL PERSONAL

A los efectos del cumplimiento del presente ítem, el Adjudicatario deberá respetar lo establecido en el **ANEXO ALFA – REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA TRABAJOS EN EL AEROPUERTO**.

## ART. 28. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las tareas.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por el monto que se establezca, a su nombre y el del comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.
- Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberá presentar al AIR la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

## ART. 29. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

A los efectos del cumplimiento del presente ítem, el Adjudicatario deberá respetar lo establecido en el **ANEXO BRAVO HyS y MA.**

## ART. 30. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Sin perjuicio acerca de lo establecido en el **ANEXO ALFA - REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA TRABAJOS EN EL AEROPUERTO**, la adjudicataria deberá respetar lo especificado en el presente ítem.

### En relación a la planificación de los trabajos

Una vez adjudicadas las tareas, se coordinará una reunión entre el Área Técnica del AIR, la Autoridad Aeronáutica y la Adjudicataria con el objeto de definir con precisión, las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las etapas y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

No obstante e independientemente de lo establecido precedentemente, la totalidad de las tareas deberá realizarse en el plazo previsto establecido para su correspondiente ejecución.

Cabe destacar que es probable la simultaneidad de la ejecución de obras de la presente Licitación con otra Obra, mayoritariamente vial, razón por la cual deberán reforzarse los cuidados de entrecruzamientos de vehículos y personal, no debiendo bajo ninguna circunstancia el personal afectado a esta obra, exceder los límites de la misma.

### En relación a los accesos

- a) Obtención de “Alta como prestador de bienes y servicios”: Previo al inicio de los trabajos la Adjudicataria deberá tramitar en la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. localizada en el Edificio de la Unidad Operacional del citado organismo, sito dentro del predio del AIR, al sur, sobre calle Pedro Ríos, Portón N° 8, la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su **Alta como prestador de bienes y/o servicios** en dicho sistema, para lo cual deberá completar el **Formulario - Disposición N° 172** de la Policía de Seguridad Aeroportuaria ([www.psa.gov.ar](http://www.psa.gov.ar)) que será entregado por PSA en el sector Credenciales del mencionado edificio.
- b) Obtención de credenciales para todo el personal afectado a las tareas: Por otra parte, y tal como indica la **Disposición N° 172 de la P.S.A.** ([www.psa.gov.ar](http://www.psa.gov.ar)) y una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Contratista deberá gestionar las **credenciales de ingreso de**

**todo el personal afectado a los trabajos.** A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Las credenciales deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario, técnico, profesional, etc. deberá concurrir a la **Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios del Edificio PSA**, con su correspondiente **Certificado de Reincidencia** (en original) emitido por el **Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal**, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. Otras opciones de sitios de tramitación pueden consultarse en la P.S.A.

- c) Gestión de las credenciales vehiculares (C.O.V.): Dicho trámite se realizará ante la **Jefatura de Aeropuerto**, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.
- d) Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.
- e) El ingreso y/o egreso de personal, equipo, materiales y vehículos de la Adjudicataria con el objeto de la ejecución de obras dentro del predio del AIR deberá hacerse, previo acuerdo con las áreas respectivas, por el Portón N° 5, localizado en el sector Noreste del predio, con sus correspondientes credenciales personales y vehiculares. Se adjunta plano con indicación de ingreso, recorrido y obrador.
- f) Cada vez que transiten vehículos y/o equipos dentro del AIR no deberán exceder el límite de 20 km./h. de velocidad.

### En relación a la ejecución de las tareas

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Área Técnica y a los plazos previstos para la ejecución de las tareas.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Área Técnica en relación a la ejecución de los trabajos
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.
- d) La adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las tareas. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de los trabajos se generaran daños, accidentes, o averías, el adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al A.I.R. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y



cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación las empresas adjudicatarias deberán comunicar al Área Técnica del AIR y/o a la Inspección de la Obra para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las tareas. El AIR determinará el tipo y localización de los elementos de señalización necesarios a los efectos de limitar los sectores de trabajo. Dichos elementos podrán ser conos reflectivos, barreras o mallas de seguridad vial tipo New Jersey, cintas de peligro, elementos que eviten el paso del polvillo a las zonas operativas, vallas u otros elementos que a juicio de las respectivas áreas y/o de la Inspección de Obra sean apropiados. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.
- g) Fuera de las jornadas laborales los sectores de trabajo deberán quedar debidamente señalizados mediante los elementos especificados precedentemente y de acuerdo a lo indicado por las áreas respectivas.
- h) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de las empresas adjudicatarias deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.
- i) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de las empresas adjudicatarias deberá retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- j) Al finalizar las tareas las empresas adjudicatarias deberán dejar los diferentes sectores de trabajo en perfecto estado de limpieza, como así también no deberán dejar ningún montículo de tierra u otros objetos que provoquen inconvenientes en general o interferencias en las emisiones de los diferentes instrumentales existentes.

### **En relación a las inspecciones de las tareas**

La coordinación e inspección de las tareas estarán a cargo del personal del Área Técnica, quien intervendrá en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.